



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 038-2016

Lima, **15 ABR. 2016**

VISTAS, la carta del 01 de abril de 2016 de la señora Magnolia Pinedo Cárdenas, la Constancia de la Universidad Camilo José Cela del 03 de abril de 2016, el Memorando N° 49-2016/DE-OCOIM, y el Informe N° 11-2016/OA sobre la licencia con goce de haber de la señora Magnolia Pinedo Cárdenas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público Descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, se aprobó la actualización de la calificación de PROINVERSIÓN, como Organismo Público Ejecutor, dentro de la calificación de Organismos Públicos a que se refiere el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, de acuerdo a lo dispuesto por el Título IV de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 025-2014 del 21 de febrero de 2014, se designó a la señora Magnolia Julia Pinedo Cárdenas como Asesora de la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, ocupando la plaza CAP N° 002-EC, asimismo se le encargó la jefatura de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de PROINVERSIÓN;

Que, mediante carta del 01 de abril de 2016, la señora Magnolia Julia Pinedo Cárdenas, Jefa (e) de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional solicitó al Director Ejecutivo que se le otorgue licencia con goce de haber del 25 de abril al 09 de mayo de 2016, debido a que se encuentra cursando el máster en Asesoramiento de Imagen y Consultoría Política, cuya próxima estancia internacional se llevará a cabo en los Estados Unidos de América, precisando que tanto el financiamiento del máster y los gastos del viaje serán asumidos por su persona;

Que, mediante la Constancia de la Universidad Camilo José Cela del 03 de abril de 2016, se hace constar que la referida funcionaria deberá asistir a las estancias internacionales del máster en Asesoramiento de Imagen y Consultoría Política, del 25 de abril al 09 de mayo de 2016, que se llevarán a cabo en las ciudades de Miami, Washington, D.C., y Boston, Estados Unidos de América;



Que, mediante Memorando N° 49-2016/DE-OCOIM, la señora Magnolia Julia Pinedo Cárdenas, Jefa (e) de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional remitió al Jefe de la Oficina de Administración la solicitud de licencia y solicitó que se encargue las funciones del Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional al señor Alberto Jhair Cuya Vega;

Que, el objetivo del viaje es permitir a la referida funcionaria adquirir conocimientos y desarrollar mejoras en la gestión de gobierno, marketing y gestión de recursos comunicativos, relaciones con los medios de comunicación y estrategias para mejorar la confianza de las instituciones en la ciudadanía; lo cual repercutirá en la orientación y asesoría en general que brinda a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN y a toda la institución; y, los gastos derivados del curso de especialización (pasajes aéreos, viáticos y gastos en general) serán cubiertos por la referida funcionaria, sin irrogar gastos a la entidad;

Que, el literal e) del artículo 15° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el empleado público, sin excluir otros que le otorgan la Constitución y las leyes, tiene derecho a permisos y licencias;

Que, el literal k) del artículo 12° de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobada mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR, señala que son causas de suspensión del contrato de trabajo el permiso o la licencia concedidos por el empleador, siendo potestad del empleador el otorgamiento de licencias;

Que, el segundo párrafo del artículo 29° del Texto Único Ordenado del Reglamento Interno de Trabajo de PROINVERSIÓN, aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 031-2016, establece que la licencia por motivos personales y de capacitación no financiado o aprobada por PROINVERSIÓN es un acto de liberalidad del empleador, y se encuentra condicionada a las necesidades institucionales; asimismo, el artículo 38° señala que las licencias con goce de haber no reguladas en el artículo 30° del presente reglamento, serán aprobadas en todos los casos por el Director Ejecutivo, quien emitirá el acto administrativo correspondiente;

Que, en ese sentido resulta pertinente otorgar licencia con goce de haber a la señora Magnolia Julia Pinedo Cárdenas, Jefa (e) de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, del 25 de abril al 09 de mayo de 2016 y en tanto dure su ausencia, por lo que la encargatura de la referida funcionaria quedará suspendida;

Que, asimismo, resulta necesario encargar al señor Alberto Jhair Cuya Vega, las funciones, atribuciones y competencias que correspondan al Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de PROINVERSIÓN; quedando suspendida la encargatura de la señora Magnolia Julia Pinedo Cárdenas durante dicho periodo;

Que, el literal l) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, modificado por Decreto Supremo N° 081-2015-EF, establece la facultad del Director Ejecutivo para designar a servidores públicos que ocupen direcciones y jefaturas, autorizar la contratación del personal, así como asignar funciones y competencias;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobada mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR, el Reglamento de Organización de Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, modificado por Decreto Supremo N° 081-2015-EF y el Texto Único Ordenado del Reglamento Interno de Trabajo de PROINVERSIÓN, aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 031-2016;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la licencia con goce de haber para la participación de la señora Magnolia Julia Pinedo Cárdenas, en las estancias internacionales del máster en Asesoramiento de Imagen y Consultoría Política, que se llevarán a cabo en las ciudades de Miami, Washington D.C., y Boston, Estados Unidos de América, del 25 de abril al 09 de mayo de 2016, quien en un plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, deberá presentar un informe a la Dirección Ejecutiva de esta institución, en el cual se describirán las actividades desarrolladas durante la licencia que por la presente resolución se aprueba.



Artículo 2°.- Los gastos derivados del máster en Asesoramiento de Imagen y Consultoría Política y del viaje (pasajes aéreos, viáticos y gastos en general), serán cubiertos por la referida funcionaria, sin irrogar gastos a la entidad.

Artículo 3°.- Encargar al señor Alberto Jhair Cuya Vega, las funciones, atribuciones y competencias del Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de PROINVERSIÓN, del 25 de abril al 09 de mayo de 2016 y hasta que dure su ausencia; quedando suspendida la encargatura de la señora Magnolia Julia Pinedo Cárdenas durante dicho periodo.



Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.



Artículo 5°.- Notificar la presente resolución a la señora Magnolia Julia Pinedo Cárdenas, al señor Alberto Jhair Cuya Vega y a la Oficina de Administración.

Regístrese y comuníquese.


CARLOS ALBERTO HERRERA PERRET
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

